

Estrategias de aprendizaje de expresión escrita para estudiantes de Derecho

Ricardo Jiménez, Belén Zárate | Universitat Internacional de Catalunya

El establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior ha permitido revisar los planes de estudios de titulaciones clásicas como Derecho para incluir elementos nuevos como las competencias. Este trabajo muestra las estrategias de aprendizaje de la expresión escrita en dos asignaturas del Grado de Derecho: Técnicas de Comunicación y Filosofía del Derecho, dentro de un plan de desarrollo de la competencia de comunicación escrita.

En la asignatura Técnicas de Comunicación se parte de la distinción de los niveles del lenguaje, los grados del saber lingüístico y las valoraciones formuladas por el lingüista Eugenio Coseriu. En el aula se analiza el proceso de la redacción de un texto y se explican las fases de elaboración del discurso de la retórica clásica. Los ejercicios pretenden que el estudiante redacte con claridad, precisión y corrección.

En la asignatura Filosofía del Derecho realizamos un ejercicio de simulación jurídica, en que los alumnos tienen que emitir un informe jurídico sobre un futuro proyecto de ley. Previamente han realizado ejercicios de interpretación de las normas y el análisis de distintos tipos de argumentación jurídica. Simulan ser miembros del Consejo General del Poder Judicial. Para la redacción del informe deben seguir el estilo propio de los informes del Consejo. Procuramos que los estudiantes adquieran la habilidad de utilizar con rigor distintos modos de argumentar, dependiendo de si elaboran un dictamen, un informe o una sentencia.

Palabras clave: *expresión escrita, argumentación jurídica, interpretación jurídica.*

The European Higher Education Area opens up the possibility of reviewing the curriculum of traditional courses such as law to include new elements such as professional competences.

This paper presents different learning strategies in written expression in two courses on a law degree: communication skills and philosophy of law, within a plan for developing the competence of written communication.

In communication skills, the theoretical foundations are the different levels of language, the levels of linguistic knowledge, and linguist Eugenio Coseriu's theory. In the classroom, the process of writing a text is analysed, and the stages of preparing the discourse according to classical rhetoric are presented. The exercises are designed to help students write with clarity, precision and accuracy.

In philosophy of law, a simulation exercise is conducted where students are asked to write a legal report on a draft bill. Previously they have carried out exercises of interpretation of norms and they have analysed different types of legal arguments. Playing the role of members of the Supreme Judicial Council, they are supposed to follow the style of the Council's reports when writing their legal report. We ensure that students acquire the ability to use different modes of rigorous reasoning depending on whether they are writing an opinion, a report or a sentence.

Keywords: *written expression, legal arguments, legal interpretation.*

La mise en place de l'Espace Européen d'Enseignement Supérieur a permis de revoir les programmes d'études des diplômes classiques tels que ceux de Droit et d'y inclure de nouveaux éléments comme les compétences.

Ce travail présente les stratégies d'apprentissage de l'expression écrite de deux matières du diplôme de droit : Techniques de Communication et Philosophie du Droit, dans le cadre du programme de développement de la communication écrite.

La matière Techniques de Communication s'appuie sur la distinction des niveaux de langue, les degrés de connaissance linguistique et les appréciations formulées par le linguiste Eugenio Coseriu. Le cours analyse le processus de la rédaction d'un texte et explique les phases d'élaboration du discours de la rhétorique classique. Les exercices visent à ce que l'étudiant rédige avec clarté, précision et justesse.

La matière Philosophie du Droit propose un exercice de simulation juridique, lors duquel les élèves doivent élaborer un rapport juridique sur un futur projet de loi. Il est précédé d'exercices d'interprétation des normes ainsi que de l'analyse de différents types d'argumentation juridique. Les étudiants simulent être des membres du Conseil Général du Pouvoir Judiciaire. Pour rédiger le rapport, ils doivent suivre le style propre aux rapports du Conseil. Cet exercice vise à ce que les étudiants utilisent aisément et rigoureusement plusieurs modes d'argumentation en fonction du document élaboré : avis, rapport ou décision de justice.

Mots-clés : *expression écrite, argumentation juridique, interprétation juridique.*

1. Introducción

El establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior ha traído consigo la posibilidad de revisar los planes de estudios de titulaciones clásicas tales como Derecho. En la UIC, se ha aprovechado esta ocasión para introducir nuevas materias que permitan a nuestro alumnado adquirir ciertas habilidades esenciales en el desempeño de la profesión, tal y como pretende el espíritu de Bolonia. Un grupo de profesores han impulsado una programación de asignaturas y actividades concretas para promover la mejora de la expresión oral y escrita del alumno de Derecho. Este plan, diseñado para la adquisición efectiva de la competencia de comunicación, consta de la asignatura Infotecnología y Técnicas de la Comunicación en primero y la asignatura Infotecnología II en segundo, y a partir de tercero, de actividades de aprendizaje distribuidas en varias asignaturas que buscan la consolidación del uso correcto de las herramientas de comunicación adquiridas en los dos

primeros cursos. En el último curso, por un lado, se profundiza en la argumentación jurídica en una asignatura que lleva precisamente ese nombre y, por otro, se elabora una argumentación en un ejercicio de simulación jurídica en la asignatura Filosofía del Derecho.

Al diseñar la programación de las actividades de aprendizaje para desarrollar la competencia de comunicación, nos ha parecido de gran importancia mantener unas premisas básicas. Una de ellas es estructurar mentalmente el discurso de nuestros estudiantes. Al jurista le corresponde un modo determinado de aproximarse a la realidad, interpretarla, analizarla, y un modo determinado de argumentar sobre los aspectos jurídicos de esa realidad. Por tanto, no se trata sólo de enseñar técnicas de comunicación a los alumnos, sino de algo más fundamental: llegar a estructurar su modo de pensar y argumentar como el de un verdadero jurista. La segunda premisa es abarcar la comunicación desde un punto de vista amplio, traba-

jando también la fase de adquisición de información, la obtención de datos y la organización de materiales previos, que servirán para construir posteriormente un discurso suficientemente razonado. Por eso denominamos *Infotecnología y Técnicas de Comunicación* a aquella asignatura, porque nuestro alumnado aprende también a utilizar las bases de datos jurídicas y a obtener la información relevante para desarrollar posteriormente su argumentación.

El jurista, tradicionalmente, ha ido adquiriendo a lo largo de su preparación universitaria este modo de comunicarse característico de la profesión. Nosotros pretendemos conseguir, mediante un aprendizaje reflexivo, una mayor eficiencia en la adquisición de esta habilidad comunicativa.

Todos los estudiantes de esta titulación reciben en el primer curso un libro de estilo que establece el marco formal de cómo han de redactar.

Con este plan, en la UIC queremos evitar que los textos que escriban los alumnos de Derecho provoquen la perplejidad de aquel que, al leer una comunicación judicial, no sabía si lo llevaban a la cárcel o si había heredado (Arce, 2006). Por eso somos conscientes de que a los estudiantes de Derecho se les pide que aprendan a construir una argumentación coherente y persuasiva, que sepan expresarse, comunicarse, narrar, describir, preguntar y responder.

Las estrategias que reflejamos en este artículo siguen las recomendaciones para mejorar la expresión oral y escrita de los profesionales del Derecho que ha publicado el Ministerio de Justicia español (Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico, 2011).

Hemos seleccionado las estrategias de comunicación sólo de dos asignaturas del Grado de Derecho de la UIC, una del primer curso y otra del último. La de primero porque en ella enseñamos al estudiante las herramientas necesarias para que pueda realizar una composición escrita adecuada. Y la del último curso porque se puede evaluar cómo ha interiorizado el alumno el aprendizaje de aquellas herramientas y reglas de la composición escrita.

2. La composición escrita en Técnicas de Comunicación

2.1. Estrategias del aprendizaje de la composición escrita

En la asignatura Técnicas de Comunicación se parte de la distinción de los niveles del lenguaje formulada por Eugenio Coseriu el año 1957.¹ Este autor diferencia tres niveles en el hablar: universal, histórico y textual. González (2002: 68) indica que el modelo de «saber hablar» que incluye estos niveles permite a los usuarios avistar el horizonte de la competencia ideal en español.

El hablar es una actividad *universal*, común a todas las personas; también es una actividad *histórica*, porque quien habla emplea una lengua concreta; y es *textual*, ya que se configura en textos o clases de textos concretos, emitidos por un individuo y en un entorno determinado. A estos tres niveles les corresponden tres grados diferentes en cada una de las dimensiones del saber lingüístico:

- *El saber elocucional*. Se refiere al conocimiento general de cómo se habla en términos lógicos, en términos de coherencia y en términos de congruencia. Cualquier estu-

1. Esta concepción aparece en Coseriu (1973) (Loureda, 2007: 85).

diante de Derecho que ha superado la educación secundaria debe poseer este conocimiento general.

- *El saber idiomático*. Significa el dominio de una determinada lengua. En este caso, un alumno alcanza este saber si conoce con perfección la lengua en la que se expresa.
- *El saber expresivo*. Designa saber comunicarse con determinados textos en circunstancias concretas. Domina este saber el estudiante que conoce bien la lengua, los tipos de textos y la adecuación de estos según las circunstancias.

Como indica Loureda (2007: 141), Coseriu fijó tres criterios de valoración del hablar, correspondientes a esos tres grados del saber. Y estableció que el éxito del acto lingüístico se juzga de forma diferente en cada dimensión del saber lingüístico. El saber elocucional se relaciona con la valoración de la *congruencia*. Esto quiere decir que este saber será claro, consecuente y conexo, como señala Loureda (2007: 144), sobre todo porque se ajusta a los principios generales del pensar. Al saber idiomático le corresponde la valoración de la corrección, porque se ajusta a las reglas de un idioma concreto. La adecuación es la valoración del saber expresivo.

La asignatura Técnicas de Comunicación se centra, por un lado, en el nivel histórico y en el saber idiomático, pues se pretende que el alumno domine los usos correctos de la lengua propia que debe conocer un graduado en Derecho. Por otro lado, se centra también en el nivel textual y en el saber expresivo, porque se escriben y analizan textos y fragmentos concretos de un hablante. Por tanto, las valoraciones que nos interesan son la corrección y la adecuación.

Técnicas de Comunicación se divide en expresión oral y expresión escrita. En este artículo

nos centramos en las estrategias relacionadas con la expresión escrita.

Como requisito para superar la asignatura, los estudiantes deben aprobar una prueba exigente de expresión escrita y ortografía, basada en el libro del catedrático Manuel Casado (2012).

En primer lugar, se analiza el proceso de la redacción de un texto y se explican las fases de elaboración del discurso de la retórica clásica (Spang, 2005: 114-115): *inventio*, *dispositio* y *elocutio*. Actualmente, la *inventio* se relaciona con los métodos de generación de ideas que Daniel Cassany propone (1995: 61-70). Ese autor insiste en que para escribir bien «es necesario dominar el proceso de composición de textos: saber generar ideas, hacer esquemas, revisar un borrador, corregir, reformular un texto» (Cassany, 1990: 10). Conviene que un estudiante siga ese proceso, si quiere redactar con sencillez, claridad y precisión.

Después, los alumnos se ejercitan en la expresión escrita. Los ejercicios pretenden que el estudiante redacte con claridad, precisión y corrección. De esta forma, se siguen las valoraciones establecidas por Coseriu: la corrección y la adecuación. Además, lograremos que el alumno emplee un lenguaje jurídico fiel a las tres virtudes señaladas por Jesús Prieto (1996, 113): claridad, precisión y corrección gramatical.

También se transmite la importancia de revisar los textos. Cassany (1993: 234-236) ofrece unas técnicas muy acertadas para revisar un texto, que los estudiantes de Derecho de la UIC aplicarán en sus ejercicios.

2.2. Los ejercicios ELD y ECD

2.2.1. ELD (ejercicios de larga duración)

Denominamos ELD (ejercicios de larga duración) a los ejercicios que el alumno prepara con

lecturas previas, redacta en clase, corrige, revisa y expone delante los demás.

Los ELD son exposiciones, argumentaciones, descripciones y narraciones. Se incluyen la descripción y la narración porque son elementos del discurso que también forman parte esencial del lenguaje jurídico.

A continuación expondremos brevemente el método de enseñanza-aprendizaje seguido. Con el apoyo del campus virtual de la plataforma Moodle, los alumnos conocen con antelación cuál es el tema y el tipo de texto que redactarán en el aula. Deben leer unos documentos, relacionados con el texto, que se dejan en el campus virtual. En clase escriben el ejercicio. Es importante que los alumnos redacten en clase para que el profesor compruebe si aplican las estrategias de redacción explicadas. El profesor corrige y revisa los ejercicios y los devuelve en la siguiente clase. Además, indica a los alumnos que los redacten en el ordenador, incluyendo las observaciones del profesor. En una tercera sesión, traen los textos en un lápiz de memoria y se proyectan algunos para que todos observen cómo los han elaborado. De esta forma, los alumnos reformulan sus escritos a partir de las correcciones, porque, como indica Cassany (2002: 51), esa es la única forma de dar sentido a la revisión.

2.2.2. ECD (ejercicios de corta duración)

Los ELD se combinan con los ECD (ejercicios de corta duración). Se trata de ejercicios breves que siguen a una explicación, también breve, sobre diversos aspectos de la lengua relacionados con el lenguaje jurídico. En todas las clases, después de una explicación sucinta del profesor, los alumnos resuelven ejercicios ECD centrados en la claridad, la precisión y la corrección gramatical. El libro de técnicas de expresión escrita para juristas de Jiménez y Mantecón

(2012) está estructurado de esa forma y resulta útil para usarlo en el aula.

2.3. Lectura

Es imprescindible que el aprendizaje de la expresión escrita se combine con la lectura de novelas y ensayos, relacionados con el Derecho. En el curso 2011-2012 los alumnos han leído cuatro obras, de las que se han examinado. De una quinta han redactado una reseña.

3. Estrategias del aprendizaje de la composición escrita en Filosofía del Derecho

Cuando llegan a cuarto curso, en la UIC, los alumnos cuentan con el bagaje asimilado de las asignaturas que incluyen la competencia de comunicación. En la asignatura Filosofía del Derecho planteamos un ejercicio de simulación jurídica.

Los estudiantes simulan formar parte de una entidad jurídica, en esta ocasión el Consejo General del Poder Judicial. Tienen que emitir un informe sobre un proyecto de ley que el Gobierno quiere aprobar en esa legislatura.

Los alumnos tienen que conseguir informes anteriores de este organismo y estudiar el estilo, la estructura y el modo de argumentación.

Previamente han realizado ejercicios de interpretación de las normas, experimentando la diferencia entre los tres tipos básicos de interpretación que hay (Casanovas y Moresso, 1998: 116):

- *La interpretación auténtica.* Es la que realiza el propio autor de la norma, que da razón de su existencia y finalidades.
- *La interpretación científica.* Es la que realiza la doctrina, es decir, los estudiosos de aquel tema.
- *La interpretación judicial.* Es la que llevan a cabo los jueces al aplicar la norma al caso concreto.

De estas tres clases, la que más conocen y analizan los alumnos habitualmente es la judicial. Es una interpretación que pretende trasponer una norma general a un caso concreto. Pero lo más relevante es que el juez debe justificar su interpretación del precepto legal con un razonamiento que debe generar una razonabilidad compartida,² de manera que, al leer su sentencia, cualquiera pueda decir: «Estoy o no de acuerdo, pero es razonable lo que sostiene el juez. Su argumentación es congruente». Además, el juez debe tener en cuenta la jurisprudencia, los dictámenes judiciales anteriores sobre esa materia, que marcan una tendencia o manera específica de entender aquella materia concreta en el ámbito jurídico.

El alumno de cuarto curso ya ha trabajado en numerosas ocasiones las sentencias judiciales. Conocen el modo de interpretar y argumentar de los jueces, que buscan la justicia del caso concreto y la razonabilidad, pero no están habituados a otros tipos de argumentaciones realizadas por órganos jurídicos de primer orden como el Consejo General del Poder Judicial. El discurso jurídico es un discurso práctico específico³ (Serna, 2005: 129), pero incluso dentro de esta peculiaridad se pueden establecer distintos tipos. En este caso, se trata de identificar los posibles efectos nocivos de una norma que debería respetar los principios generales del Derecho y los valores fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico⁴ (Rodríguez Carlero, 2004: 127 y ss.). Con esos criterios, el Consejo se anticipa y analiza la eficacia de esa

futura norma, haciendo una valoración de ella.

Los estudiantes analizan el proyecto de ley desde los principios generales del Derecho y los valores fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Además, utilizan los criterios clásicos de interpretación de las normas (Casnovas y Moreso, 1998: 127): criterio gramatical, criterio lógico, criterio sistemático, criterio histórico, criterio sociológico y criterio teleológico.

Para la redacción del dictamen final deben seguir las pautas marcadas en el libro de estilo que se les facilitó en primero y el estilo propio de los informes del Consejo General del Poder Judicial. Se trata de elaborar un documento que se diferencie claramente de otros textos jurídicos, especialmente de las sentencias, y en el que se combinen distintos tipos de argumentación utilizados normalmente en el ámbito jurídico: argumento de autoridad, de equidad, sistemático, argumento a partir de principios generales y argumento según la naturaleza de las cosas (Casanovas y Moreso, 1998: 133-146).

De este modo, los estudiantes adquirirán la habilidad de utilizar con rigor distintos modos de argumentar, dependiendo de si elaboran un dictamen, un informe o una sentencia.

4. Conclusiones

Al diseñar la programación de las actividades de aprendizaje para desarrollar la competencia de comunicación de las asignaturas de Derecho en la UIC, nos ha parecido de gran importancia mantener unas premisas básicas. Una de ellas es estructurar el discurso de nues-

2. Otros autores estudiosos del razonamiento jurídico lo denominan «aceptabilidad». Entre ellos es especialmente interesante el estudio de Ch. Perelman realizado en su obra *Lógica jurídica. Nueva retórica*, publicada en 1976, y que ha servido de base para los estudios y comentarios de otros autores que analizan la aportación realmente creativa del jurista en la construcción de un razonamiento que busca ser aceptado por cualquier público.

3. El discurso jurídico opera bajo ciertas limitaciones: la sujeción a la ley y los precedentes, a la dogmática y las normas procesales...

4. La legitimación de nuestras conclusiones en los razonamientos viene dada por la integración de los valores fundamentales de un ordenamiento.

tros estudiantes para que piensen y argumenten como juristas. La segunda premisa es abarcar la comunicación desde un punto de vista amplio, trabajando también la adquisición de información, la obtención de datos y la organización de materiales previos, para poder construir un discurso suficientemente razonado.

En este artículo hemos plasmado las estrategias de comunicación de dos asignaturas del Grado de Derecho de la UIC. Esas asignaturas dan al estudiante, por un lado, las herramientas necesarias para que pueda re-

alizar una composición escrita adecuada y, por otro, permiten evaluar cómo ha interiorizado el alumno el aprendizaje de aquellas herramientas y las reglas de la composición escrita.

En la asignatura de 1.º, los ejercicios pretenden que el estudiante redacte con claridad, precisión y corrección. A ese fin se dirigen las técnicas de expresión que se enseñan y los ejercicios ELD y ECD. En la asignatura de 4.º, los estudiantes adquieren la habilidad de utilizar con rigor distintos modos de argumentar.

Referencias bibliográficas

- ARCE, J.C. (2006). «Lenguaje judicial». *La Razón* (31 de enero).
- CASADO, M. (2012). *El castellano actual: usos y normas*. Pamplona: EUNSA.
- CASANOVAS, P.; MORESO, J.J. (1998). *Argumentación y pragmática del Derecho*. Barcelona: EDIUOC.
- CASSANY, D. (1990). «Enfoques didácticos para la enseñanza de la expresión escrita». *Comunicación, lenguaje y educación* [en línea], núm. 6, pp. 63-80. <www.upf.edu/pdi/df/daniel_cassany/enfoques.htm>. [Consulta: febrero 2012]
- (1995). *La cocina de la escritura*. Barcelona: Anagrama.
- (2002). *Reparar la escritura: Didáctica de la corrección de lo escrito*. Barcelona: Graó.
- COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO (2011). *Informe de la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico*. Ministerio de Justicia [en línea]. <<http://cort.as/43Jy>>. [Consulta: mayo 2013]
- COSERIU, E. (1973). «Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar». En: *Teoría del lenguaje y lingüística general* (pp. 282-323). 3.ª ed. revisada y corregida. Madrid: Gredos.
- GONZÁLEZ, R. (2002). «La competencia lingüística». En: ROMERO, M.ªV. (coord.). *Lengua española y comunicación*. (pp. 51-94). Barcelona: Ariel.
- JIMÉNEZ, R.; MANTECÓN, J. (2012). *Escribir bien es de justicia*. Cizur Menor: Aranzadi.
- LOUREDA, Ó. (2007). *Lingüística del texto. Introducción a la hermenéutica del sentido*. Madrid: Arco Libros.
- PRIETO, J. (1996). «Lenguaje jurídico y Estado de Derecho». *Revista de Administración Pública*, núm. 140, pp. 111-129.
- RODRÍGUEZ CALERO, J.M. (2004). *Principios del Derecho y razonamiento jurídico*. Madrid: Dyckinson.
- SERNA, P. (2005). *De la argumentación jurídica a la hermenéutica*. Granada: Comares.
- SPANG, K. (2005). *Persuasión. Fundamentos de retórica*. Pamplona: Eunsa.

